

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **007** 2014 00327

Reconócese personería al abogado Carlos Iván Bueno Cruz como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

En atención a la solicitud efectuada por la parte ejecutante de entrega de dineros y visto el informe de títulos elaborado por secretaría, requiérase a las partes por el término de cinco (5) días, para que informen el valor de la suma que desea le sea entregada.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-57 de 15 de abril de 2021.